



*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador n.º 164/2008, en materia de consumo.* (2009084314)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de recurso de alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Madrid para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Teleinformática y Comunicaciones, S.A.

Último domicilio conocido: C/ Alcalá, 96, 2.º izquierda.

Localidad: Madrid.

Expediente n.º: 164/2008.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 3.3, apartado 6, del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15-7-1983), y artículo 31, apartado 5, de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 6.1.

Sanción: 100 euros.

Órgano resolutorio: El Director General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Resolución del recurso de alzada: Desestimado.

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Badajoz, a 5 de noviembre de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.